



## ***Cuadro Sinóptico***

**Nombre del Alumno:** *Jesús Alberto Pérez Morales*

**Nombre del tema:** *Unidad III (Derecho Diplomático y Consular)*

**Parcial:** *Primero*

**Nombre de la Materia:** *Derecho Internacional Público*

**Nombre del profesor:** *Flor de María Culebro Estrada*

**Nombre de la Licenciatura:** *Licenciatura en Derecho*

**Cuatrimestre:** *Octavo*

*Lugar y Fecha de elaboración: Pichucalco, Chiapas; febrero 13 de 2023*

# Derecho Diplomático y Consular

¿Qué es?

Es el elemento jurídico que permite instrumentar la política exterior de los Estados de manera sustentable

¿Cuál es su objetivo?

Regular las relaciones que se crean entre los diferentes órganos de los sujetos de derecho internacional encargados de manera permanente o temporal de las relaciones exteriores de tales sujetos

¿Qué dice el artículo 36 de la Convención de Viena?

No podrá nombrarse funcionarios consulares a personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, excepto con el consentimiento expreso de ese Estado, que podrá retirarlo en cualquier momento.

Procedimiento para elección de agentes diplomáticos

Son las personas a las que se les inviste de la capacidad para ejercer las funciones diplomáticas actuando en nombre del Estado. En la actualidad la regulación internacional de los agentes diplomáticos se encuentra recogida en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, en la que España es parte

Safety Tips

- Warm up before and cool down after.
- Have rest if having dizziness, chest pain/pressure, or heartburn.
- Be sure to drink liquids.
- Prepare safety equipment

Artículo 31. Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en

- representar al Estado acreditante ante el Estado receptor
- proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional
- negociar con el gobierno del Estado receptor.
- enterrarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante
- fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor

Ninguna disposición de la presente Convención se interpretará de modo que impida el ejercicio de funciones consulares por la emisión diplomática

Funciones diplomáticas

Institución secular mantenida entre dos Estados sobre la base del consentimiento mutuo, con las finalidades de representación, protección de intereses, negociación, información y fomento de la cooperación entre el sujeto acreditante y el sujeto receptor.

¿Qué dice el artículo 36 de la Convención de Viena?

No podrá nombrarse funcionarios consulares a personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, excepto con el consentimiento expreso de ese Estado, que podrá retirarlo en cualquier momento.

Privilegios e inmunidades diplomáticas

Privilegio integrante del denominado estatuto diplomático, concedido no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados, que comprende la inmunidad de jurisdicción de los agentes diplomáticos y la inviolabilidad de la misión diplomática.

Derecho consular

Su importancia reside en la necesidad de otorgar seguridad a todas las personas que, inmersas en el proceso económico contemporáneo, se encuentran en territorio de un país del que no son nacionales, y en consecuencia sujetos a la jurisdicción de otro Estado.

## Tipos de Consulado

Consulados de carrera

- Consulado General: Tiene todas las atribuciones generales de un consulado, y están situados en las ciudades más importantes de un país.
- Consulado ordinario.

Consulado honorario

- Dirigidas por cónsules honorarios y creadas por Orden del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Están adscritos al Consulado General, pero con competencias limitadas. No pueden emitir visados ni pasaportes por sí solos, ni tampoco pueden procesar la mayoría de la información, sólo transmitiría. El responsable de este consulado es un cónsul honorario.
- Los funcionarios de un consulado pueden ser de carrera (empleados a tiempo completo del gobierno y que son ciudadanos del país que representan) u honorarios (reciben un honorario del país que representan, que pueden ser residentes del país en el que está la embajada).

Consulados Honorarios

Viceconsulados Honorarios

Strengthen muscles

Improve body coordination

Artículo 22 NACIONALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS CONSULARES

- Los funcionarios consulares habrán de tener, en principio, la nacionalidad del Estado que envía.
- No podrá nombrarse funcionarios consulares a personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, excepto con el consentimiento expreso de ese Estado, que podrá retirarlo en cualquier momento.
- El Estado receptor podrá reservarse el mismo derecho respecto de los nacionales de un tercer Estado que no sean al mismo tiempo nacionales del Estado que envía.

Nombramiento de agentes consulares

¿Quién nombra a los cónsules? Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la reglamentación del servicio consular de la República y el nombramiento de los empleados consulares.

## Delitos internacionales

La justicia internacional implica garantizar rendición de cuentas por algunos de los delitos más graves: genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra, tortura y desaparición forzada.

Medios de solución pacíficas de controversias internacionales

- la negociación
- la investigación
- la mediación
- la conciliación
- el arbitraje
- el arreglo judicial
- el recurso a los organismos o sistemas regionales.

Cooperación internacional contra los delitos internacionales

La Cooperación Judicial Internacional constituye toda actividad que tiene por finalidad, el coadyuvar con la justicia extranjera en su ejercicio jurisdiccional en todos sus niveles.

En sus inicios la Cooperación Judicial Internacional se sustentaba en prestarse una asistencia mutua, fundamentada en el Principio de Reciprocidad únicamente. Hoy en día la globalización y la internacionalización en la vida de las personas provoca que los Estados se pongan de acuerdo en alcanzar mecanismos que permitan la protección de los derechos e intereses de las personas frente a las situaciones privadas internacionales

## Funciones, privilegios e inmunidades consulares

El Derecho del mar es una rama del Derecho Político, que estudia los derechos soberanos que tiene el Estado sobre el espacio marítimo que corresponde a su territorio.

Se diferencia del Derecho Marítimo debido a que son normas jurídicas relacionadas entre las naciones, mas no entre particulares como en el caso de esta otra rama del Derecho.

Responsabilidad internacional

Por responsabilidad internacional se entiende la institución de derecho internacional, por medio de la cual se establece que cualquier violación de un compromiso contenido en una norma internacional trae por consecuencia una obligación de efectuar una reparación moral o material.

El fundamento de la responsabilidad por ilicitud es la violación de la obligación, el hecho ilícito que causa un daño jurídico y que exige el retorno a la legalidad, el de la responsabilidad sine delicto (responsabilidad sin culpa), por el contrario, encuentra su fundamento en el daño producido por un hecho lícito.

Es un tribunal permanente, con vocación universal, de carácter complementario respecto a las jurisdicciones nacionales

La Corte Penal Internacional (CPI) es un tribunal de última instancia para el enjuiciamiento de crímenes graves internacionales, como el genocidio, los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad.



## ***Cuadro Sinóptico***

**Nombre del Alumno:** *Jesús Alberto Pérez Morales*

**Nombre del tema:** *Unidad IV (Sistema Internacional de Derechos Humanos)*

**Parcial:** *Primero*

**Nombre de la Materia:** *Derecho Internacional Público*

**Nombre del profesor:** *Flor de María Culebro Estrada*

**Nombre de la Licenciatura:** *Licenciatura en Derecho*

**Cuatrimestre:** *Octavo*

*Lugar y Fecha de elaboración: Pichucalco, Chiapas; febrero 13 de 2023*

# Sistema Internacional de Derechos Humanos

**Derecho internacional humanitario**

- El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados.
- Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también "derecho de la guerra" y "derecho de los conflictos armados".

**Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

- Obligaciones que los Estados deben respetar
- Los Estados asumen las obligaciones y los deberes
- Proteger
- De respetar
- Realizar los derechos humanos
- Las relaciones entre los Estados sea armoniosa, pacífica y colaborativa
- Conformado por un conjunto de normas jurídicas, tratados y convenciones

**Responsabilidad Internacional por violaciones graves a los Derechos Humanos**

- Consiste en el ejercicio de la reclamación internacional por el Estado, en los casos en que el hecho ilícito internacional no ha sido dirigido contra él, sino contra la persona o bienes de sus nacionales
- Culpabilidad
- Causalidad entre la conducta y el daño
- Conducta ilícita
- Exista responsabilidad internacional
- Daño
- Imputabilidad

**Derechos Humanos en México**

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- Derecho a la prioridad
- Derecho a la identidad
- Derecho a vivir en familia
- Derecho a la igualdad sustantiva
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral

**Ámbito Universal de Protección de los D.H**

- El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos nace en el seno de la ONU, de la que son miembros casi todos los Estados del mundo. Este sistema consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas.
- La Oficina del Alto Comisionado es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos y dispone de un mandato excepcional para promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas.

**Ámbito Regional de Protección de los D.H**

- Los principales sistemas regionales de derechos humanos son: Sistema Interamericano (en América), Sistema Europeo (en Europa), Sistema Africano (en África).
- Los sistemas regionales de derechos humanos fortalecen la protección y el goce de los derechos humanos teniendo en cuenta las consideraciones de carácter regional, como por ejemplo, las costumbres, la cultura, las prácticas y los valores regionales compartidos.

**Comisión Interamericana de los D. H**

- La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.
- Es un órgano no jurisdiccional
- La defensa de los derechos humanos
- Promover la observancia
- Requiere a los Estados que tomen "medidas cautelares" específicas
- Necesitan de la voluntad política de los estados para implementarse

**Corte interamericana de los D.H**

- Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y del presente Estatuto.
- La Corte se compone de siete jueces, nacionales de los Estados miembros de la OEA, elegidos a título personal de entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones

**Protección procesal de los Derechos Humanos**

- La protección procesal de los derechos humanos implica la determinación previa del concepto de justicia, valor jurídico supremo a cuya consecución tiende el proceso. Ahora bien, podemos afirmar que lo verdaderamente propio de la justicia es la igualdad absoluta entre los iguales y proporcional entre los desiguales.
- Es decir, se trata de un área del derecho que tiene por objeto el estudio de todos los procesos protectorios de los derechos humanos de un país, incluidos aquellos del orden internacional al que ese Estado haya adherido.

**Litigio Estratégico**

- El litigio estratégico abarca el proceso llevado ante los organismos judiciales y cuasjudiciales que pretende tener un impacto duradero más allá de reparar el daño sufrido por las víctimas
- El litigio estratégico, a veces llamado también litigio de impacto, conlleva seleccionar y llevar casos ante las cortes con el fin de crear cambios amplios en la sociedad. Las personas que optan por el litigio estratégico quieren usar la ley para dejar una señal duradera más allá de ganar un caso en particular.